

LAUDATIO DOCTOR HONORIS CAUSA UNIVERSIDAD ISABEL I A

JAVIER DELGADO BARRIO

Burgos, 8 de septiembre de 2022

Excmo. y Magnífico Rector

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Constitucional

Excmos. e Ilmas. Autoridades judiciales, académicas e institucionales.

Excmo. Sr D. Javier Delgado Barrio

Queridos amigos y, en particular, queridos familiares del Doctor hoy investido.

I

Debo, en primer lugar, confesarles que sentí una hondísima emoción cuando el Rector me pidió encargarme de esta laudatio. Se mezclaron sensaciones de orgullo - desde luego ajeno a cualquier vanidad- y de honra que, como dijera Cervantes, “no tiene bien alguno en la tierra que le iguale”. Gracias, pues, Rector, por tu confianza, que me va a permitir rendir homenaje a uno de los más egregios juristas españoles de los últimos cincuenta años, a caballo entre dos siglos; uno de los más grandes juristas de la España contemporánea que, además, da la casualidad de que es mi maestro. Dejó escrito Filóxeno de Citera que “debemos honrar a nuestros maestros más que a nuestros padres, pues si éstos nos han dado la vida, nuestros maestros no dan el medio para aprovecharla”. El discípulo, claro está, tiene pasión por su maestro pero no se trata de un apasionamiento cegado sino, muy al contrario, de un apasionamiento rendido y devoto, pero sostenido en razones, como al propio Javier Delgado le gusta, pues las razones -ya lo apuntó Rousseau- nos preservan de la intolerancia y del fanatismo, pero también de la arbitrariedad que es el erial de la sinrazón.

Para resumir en dos palabras la forma en que Javier Delgado ha dedicado su vida al Derecho, no encuentro mejor forma de expresarlo que como un buen juez,

adjetivación de su profesión que —recuerden— los norteamericanos aplicaron al autor de la Sentencia *Marbury vs. Madison* de 1803: el buen juez Marshall. No es menos cierto que, también, como un juez bueno. Si en la primera forma calificamos sobre todo su cualidad de excepcional jurista dedicado a decir el Derecho aplicable a los miles de casos concretos que le han correspondido, en la segunda ahondamos en su, también excepcional, condición buena, que rememora el sueño del constituyente gaditano de hombre sabio, benéfico y justo, y, por supuesto, equilibrado en el sentido de Ulpiano de dar a cada uno lo que le corresponde. La bondad, dejó dicho Beethoven, es el signo de superioridad del ser humano.

Aunque, objetivamente, el procesalista florentino Piero Calamandrei no tuvo la oportunidad de conocer a Javier Delgado, estoy seguro de que hubiera podido inspirarse en él para escribir su espléndido elogio del juez hecho por un abogado, aunque otra de las obras del jurista italiano retratan también a nuestro doctor honoris causa: “sin legalidad no hay libertad”. Y es que el Estado de Derecho no es tal sino se sustenta en la supremacía de la ley garantizada efectivamente por jueces y magistrados independientes y sometidos a su imperio. Le ha gustado siempre decir al juez Delgado Barrio, de la mano de Philip Heck, que la relación del juez con la ley es de “obediencia pensante”. De obediencia en cuanto exige lealtad al ordenamiento jurídico -no hay otro modelo de juez que el juez constitucional;- y pensante en cuanto resulta imprescindible que construya la solución más adecuada para hacer efectivo el modelo de convivencia que traza el ordenamiento jurídico.

Javier Delgado es la encarnación de los principios que rigen al buen juez: no solamente los inequívocos de la independencia y de la imparcialidad, sino los del equilibrio y la medida, el compromiso obediente con la ley y con su conciencia, la honradez, la ausencia de todo deseo de protagonismo, activismo y estrellato, una buena formación técnica y, por supuesto, la idea vehemente de la justicia. En razón de ello, probablemente, Javier Delgado hubiera sido un regular abogado, pero ha sido un espléndido juez, que es lo que quiso ser desde que concluyó sus estudios de Derecho en la entonces Universidad Central de Madrid, a donde con su familia llegó tras terminar el Instituto en Guadalajara después de una feliz infancia en Barbastro, en dónde nació. Sacó

las oposiciones de juez enseguida, allá por 1960, aunque, por esos azares de las convocatorias, primero ingresó, el año anterior, en el cuerpo de Secretarios Judiciales.

Tras su paso, por entonces de corta duración, por la Escuela Judicial empezó a trabajar en la que algunos llaman la “trinchera”, como Juez de Primera Instancia e Instrucción buscando el destino más cercano a su amada de Navarra, en donde nacieron sus abuelos, sus padres y sus hermanos y en donde pasó sus veranos de niño y adolescente. Fue Viella su primer destino desde donde muchos kilómetros hubo de hacer para llegar al Juzgado de Estepona, ciudad de la que años después fue nombrado Hijo Adoptivo. Retornó a su adorada Navarra: primero a Aoiz, luego a Tudela, en donde se casó con Mari Carmen, y después a Tafalla. Navarros son sus tres primeros hijos, María José, Mario y María; el último Martín, es burgalés. Por aquel entonces, eran los primeros años 70, le llamó el gusanillo de la especialidad de lo contencioso-administrativo que había creado la espléndida, y aún hoy recordada, Ley de 1956, obra egregia de Manuel Ballbé (la exposición de motivos) y de Jesús González Pérez (el texto articulado). Javier Delgado también tuvo maestros y uno de ellos fue precisamente González Pérez además de Eduardo García de Enterría. «Empolló» los libros de ambos, como devoró también el Tratado de Derecho Administrativo de Fernando Garrido Falla y los artículos de la Revista de Administración Pública editada por el Instituto de Estudios Políticos. Por cierto que el maestro Garrido Falla le dedicó treinta años después el subrayadísimo y anotadísimo tratado más o menos con estas palabras: «Para Javier Delgado, quien sabe mucho más que yo de mi propio libro».

A la primera, y por supuesto con el número uno, ingresó en 1974 en el selectísimo cuerpo de magistrados especialistas de lo contencioso-administrativo, conocidos por entonces como los West Point. Y lo hizo con unos pocos compañeros, entre los que quiero hacer mención especial a quien fuera su gran amigo, desgraciadamente fallecido, Ángel Rodríguez García, quien ocupó durante más de diez años la Presidencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo y, como Javier, una cabeza jurídica privilegiada. Pero también he de citar a otros espléndidos juristas, compañeros de aquella promoción de cuatro: Enrique Cacer Lalanne y Santiago Martínez Vares, hoy magistrado del Tribunal Constitucional.

Como magistrado especialista, Javier Delgado, pidió destino en la Audiencia Territorial de Burgos, el hoy Tribunal Superior de Castilla y León, cuyo Presidente, José Luis Concepción, nos acompaña. En la Audiencia Territorial compartió sala con otros dos grandísimos magistrados y amigos del alma, Teófilo Ortega y Antonio Nabal. Como navarro de la Ribera (aunque nació, como dije, en Barbastro) Javier soportó bien, durante doce años, los fríos burgaleses y disfrutó de los tranquilos paseos por el Espolón, muchas veces repasando los temas con alguno de sus opositores —tarea de preparación que compartía con otro enorme magistrado, Pepe Moyna, quien accedería después a la Sala Segunda del Tribunal Supremo-. Esos opositores también le recuerdan con la veneración del maestro y se sienten eternos deudores.

II

En Burgos estuvo Javier Delgado doce años, ejerciendo jurisdicción pero también dando clase de Derecho Administrativo en las aulas de la que por entonces era una sección de la Universidad de Valladolid, y entre cuyos alumnos -por cierto, muy destacado- se encontraba el hoy Rector de esta Universidad, Alberto Gómez Barahona quien es además un reconocido administrativista. En esos doce años de ejercicio jurisdiccional hizo Javier Delgado un paréntesis, entre 1984 y 1985, en que formó parte como vocal del Consejo General del Poder Judicial presidido por otro extraordinario jurista, Federico Carlos Sainz de Robles. Javier fue vocal elegido por sus compañeros magistrados, sistema de designación que se suprimió en virtud de una enmienda presentada por un grupo minoritario al proyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial de 1985, y, en virtud de la cual, se produjo la completa que optó por la parlamentarización de la elección del órgano de gobierno del Poder Judicial.

Javier Delgado formó parte del Consejo General del Poder Judicial en las fechas en que éste planteó los sucesivos conflictos constitucionales de competencias con el Congreso de los Diputados y con el Senado por entender que las Cámaras asumían atribuciones que la Constitución y la Ley Orgánica del Poder Judicial atribuían al Consejo. Conocido es que no prosperaron, como tampoco el recurso de inconstitucionalidad que se interpuso cuando la Ley del 85 fue aprobada. Casi cuarenta

años después sigue en plena efervescencia la batalla sobre el sistema de elección de los Vocales de procedencia judicial, cuestión -por cierto- que Javier Delgado siempre vio nítida. Basándose en el debate constituyente, concretamente en la intervención del diputado Peces-Barba, así como en la letra y en el espíritu del artículo 122 de la Constitución entendió que los Vocales togados debían ser elegidos por y entre los miembros de la carrera judicial, como en los demás países con los que España comparte el modelo de autogobierno relativo del Poder Judicial, son con arreglo, además a las recomendaciones del Consejo de Europa y de la Comisión Europea. En cualquier caso, sigue siendo un tema abierto en canal en el debate político y jurídico de modo que el cuadro de la organización constitucional española aún no se ha cerrado.

En fin, el nuevo Consejo General del Poder Judicial, de íntegra extracción parlamentaria, elegido en 1986, y presidido por quien fuera su profesor de Derecho civil en la Universidad Central, Antonio Hernández Gil, nombró a Javier Delgado magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, bien es verdad que en riguroso respeto del principio escalafonal de la escalilla de especialistas de dicho orden jurisdiccional. La familia se trasladó a Madrid, aunque Mari Carmen pasaba parte de la semana en Burgos, en la farmacia que regía.

En la plaza de la Villa de París o de las Salesas, transcurrieron probablemente los años más intensos y jurídicamente más fecundos, de Javier Delgado en la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, la que tenía la competencia en materia de urbanismo, Sección que Javier presidió y en la que compartió tantísimas deliberaciones (y no pocos cafés) con Mariano de Oro-Pulido, Jaime Barrio o Juan García Ramos, entre otros, compañeros y sin embargo amigos a los que habría que sumar a Juan Manuel Sanz Bayón, Marcelino Murillo, Pedro Yagüe o Ricardo Enríquez Sancho (hoy magistrado en el Tribunal Constitucional). Con los dos últimos, por cierto, compartía, además, las glorias deportivas del madridismo, a las que también es devoto el Presidente del Tribunal Constitucional, cuya asistencia a este acto agradezco muy especialmente.

Javier Delgado marca un antes y un después en el Derecho urbanístico español. La jurisprudencia que emanó de su Sección, y que aún pervive, ha permitido

sujetar a límites estrechos la discrecionalidad del planteamiento urbanístico. El punto del que partió hoy nos parece tan sencillo como indubitado: al amplio margen de discrecionalidad del autor del plan de urbanismo se debe corresponder necesariamente un no menos amplio ámbito de control jurisdiccional. Son muchísimas las sentencias que llevan su pluma, consolidando aquella doctrina que se resumía en aquella expresión mayestática del «genio expansivo del Estado de Derecho». Fue, en fin, capaz de exponer magistralmente su innovadora doctrina en un libro publicado en 1993 por Cívitas precisamente con este título: «El control de la discrecionalidad del planeamiento urbanístico».

Javier Delgado, y los compañeros de la Sección Quinta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, se sienten particularmente orgullosos de la fotografía que se hicieron en una plaza de Madrid, concretamente del barrio de Orcasitas: la «Plaza de la Memoria Vinculante». Nada que ver, por supuesto, con la relevancia de memoria histórica ni con la rememoración de las raíces de quienes abandonaron su tierra para buscar trabajo, sino que el nombre de la plaza evoca la Memoria del Plan de Urbanismo. Como remarcó García de Enterría en un artículo: la Memoria obliga, efectivamente al Plan. Gracias a esa efectiva vinculación pudo precisamente prosperar la pretensión de los cooperativistas, y es que a nuestro Doctor siempre le preocupó la protección jurídica del ciudadano en sus relaciones con la Administración y la sujeción de los actos de éste al más intenso control jurisdiccional. Así lo puso de relieve en su colaboración en una obra colectiva, el libro homenaje a su amigo, Jesús González Pérez, también publicada en Civitas, que llevaba el título de “El principio de efectividad de la tutela judicial efectiva en la jurisprudencia contencioso-administrativa”. Y así lo destaca un ilustrísimo burgalés y grandísimo jurista, Tomás-Ramón Fernández que concluye que el Derecho Administrativo español “está en deuda con Javier Delgado porque en silencio y sin alardes ha abierto caminos por los que hoy transitamos con toda comodidad”.

III

A Javier Delgado nunca le ha tocado la lotería, pero el azar —que, decían los griegos es la voz de dios— le hizo formar parte de la Junta Electoral Central allá por el

año 1991. Como saben, la Ley Orgánica del Régimen Electoral General establece que los ocho vocales judiciales han de ser magistrados del Tribunal Supremo, elegidos por sorteo, de entre todos ellos, por el Consejo General del Poder Judicial. De aquella Junta Electoral Central fue vicepresidente. Allí fue donde tuve el honor de conocerle pues me ocupaba por entonces, como Letrado de las Cortes Generales, de la Secretaría de la Junta con mi compañero, desgraciadamente fallecido, Ramón Entrena Cuesta. Allí fue donde recibí sus primeras lecciones sobre la forma de acercamiento a los problemas jurídicos, definiendo claramente los ámbitos de certeza positiva y negativa, y afrontando con arreglo a los principios las zonas de penumbra y oscuridad, por contraste con la de certidumbre. Sólo así aparece la respuesta para cualquier controversia jurídica, sea en relación con la campaña electoral o con la regularidad del proceso de emisión del voto por correo, sea en relación con la determinación del justiprecio o con el alcance de las cláusulas de un contrato de suministros.

Algunos años después, en abril de 1995, Javier Delgado fue elegido con amplísimo respaldo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, junto con Enrique Ruiz Vadillo, como magistrado del Tribunal Constitucional por entonces presidido por Álvaro Rodríguez Bereijo. Pero disfrutó poco su tiempo de despacho en Doménico Scarlatti ya que, a los catorce meses, en plena calima del mes de julio de 1996, el nuevo Consejo General del Poder Judicial le eligió por unanimidad como presidente del Tribunal Supremo y del propio Consejo. Y esta vez tuve el honor (otra vez el honor) de darle mi modesto voto y a partir de entonces y durante cinco años, de colaborar estrechamente con él en tantas historias que surgieron en aquel Consejo y que él me encomendaba. Quiero dejar testimonio de agradecimiento a tres personas que hoy nos acompañan y que fueron excepcionales colaboradores del Presidente: Joaquín Huelin Martínez de Velasco, Jefe del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, Pablo Lucas Murillo de la Cueva, Jefe de Gabinete del Consejo General del Poder Judicial y Celso Rodríguez Padrón, Secretario General del Consejo.

Recuerdo el primer discurso de apertura del año judicial, allá por septiembre de ese 1996, «La transparencia de la Justicia», que diseñó como respuesta necesaria ante la crisis de confianza en la Justicia. Recordemos que Niklas Luhman escribió que la

confianza en la Justicia es tan imprescindible en una sociedad como la confianza en el valor de cambio del dinero. Y hoy, en una sociedad compleja y en la que se percibe cierta insatisfacción, los ciudadanos- recordaba Javier Delgado- vuelven la vista a jueces en demanda de una tutela especialmente necesaria frente a un Estado omnipresente de modo que ante la “sed de derechos” de los ciudadanos no cabe otra respuesta que la confianza en el Poder Judicial al modo como lo hacía Otto Bachoff en su famoso discurso de “Jueces y Constitución”.

Aquel discurso anticipó un programa que después se plasmaría en el Libro Blanco de la Justicia, del que han bebido y siguen bebiendo las sucesivas, y nunca acabadas, reformas de la Administración de Justicia. El Pacto de Estado, que se suscribió el último año del mandato de aquel Consejo en 2001, fue una luz cenital, y la demostración de que el llamamiento constante al consenso entre las grandes formaciones políticas constituía el único camino seguro para situar la Administración de Justicia en igualdad de condiciones con los medios y dotaciones de los otros poderes del Estado, solventando así su deprimente déficit histórico, pero también para garantizar el pleno respeto no solo formal sino real y efectivo a la independencia del Poder Judicial y de los jueces y magistrados que lo formen. Alguien ha escrito que, en la valoración de la carrera judicial, aquel Consejo ha sido el mejor de los que se han sucedido, al nivel del primero de Sainz de Robles, pero no debemos dejarnos arrastrar por la inmodestia, ¿verdad Javier? Nunca has caído en ese pecado por el que se arrastran tantos mediocres. Pero no es menos cierto que Su Majestad el Rey se hizo eco en su mensaje de Navidad de 1997 de tus preocupaciones, prueba inequívoca de que tu voz trascendió de los muros de la Sala de Plenos del Tribunal Supremo. Estas fueron las palabras de S.M. el Rey

“El buen funcionamiento de la Justicia, su independencia y su eficacia, que a todos nos preocupan, son absolutamente esenciales en un Estado de Derecho. Sé que los poderes del Estado son conscientes de la trascendencia de esta cuestión y tengo la seguridad de que no permanecen inactivos ante ella. Corresponde a los jueces aplicar e interpretar el Derecho. Esta noble tarea, que exige fortaleza, dedicación, limpieza de miras y sentido del deber, debe ser apoyada

por todos, como una forma de contribuir al buen desarrollo de uno de los pilares de la democracia.

En “El Poder de los jueces”, discurso de apertura del año judicial de aquel 1997, Javier Delgado se preguntó por qué el Poder Judicial ha pasado al primer plano de actualidad y encontró la respuesta de inmediato en “la ampliación y extensión de los cometidos confiados a los jueces, sin olvidar el especial interés que suscitan algunos procesos”. El juez, por un lado, ya no es la boca de la Ley, sino la boca del Derecho entendido desde una concepción ordinamental en la que “tan destacada misión corresponde a los principios generales”. Por otro lado, la ampliación de la intervención pública ha originado un extraordinario crecimiento del ordenamiento jurídico pues “el Estado de Derecho ha de actuar jurídicamente, es decir, con sometimiento al Derecho”. Y en este marco “no hay Derecho sin juez: hasta allí donde alcanza el Derecho debe llegar el escrutinio judicial”, a lo que se añade la condición de derecho fundamental de la tutela judicial efectiva de los derechos e intereses legítimos del ciudadano, “cualquiera” que sea la lesión o el sujeto que la cause. Y es que la Constitución ha querido “dejar terminantemente claro que el judicial es un auténtico poder, [...] un poder sujeto al ordenamiento jurídico y muy concretamente a unas normas procesales que ha sido cuidadosamente constitucionalizadas”; el judicial no amenaza el equilibrio constitucionalmente dibujado, pues su función constitucional no es sino la de garantizar el imperio de la ley, es decir “imponer el gobierno del Derecho”.

IV

Al concluir aquel Consejo, la razón —que no triunfa todas las veces que debería— se impuso y Javier Delgado volvió al Tribunal Constitucional. Nadie puso en duda sus méritos y capacidades, su reconocido prestigio. Y allí estuvo, Javier, más tiempo de la cuenta, casi once años seguidos, lo que supuso un indubitado incumplimiento del plazo constitucionalmente establecido que él denunció por todos los medios a su alcance. En esa Casa terminó su vida profesional aunque ha seguido atareado en mil entretenimientos (desde los nietos a la novela sobre todo la policiaca) y no menos

quehaceres, aunque quizás el que más le satisface es la actualización de su “Control de la discrecionalidad del planeamiento urbanístico”

En esa Casa, el Tribunal Constitucional me encuentro yo ahora acreditando la circularidad de mi relación con el investido Doctor. El llegaba más o menos a la misma hora que yo lo hago, pero él lo hacía después —normalmente— de un paseo por el Monte de El Pardo. Llegaba a su despacho, como cuentan sus letrados, que hoy también nos acompañan -Chema Rodríguez Santiago, Margarita Beladiez, Luis Arroyo o Carlos Ortega- y se sentaba ante las carpetas con las actuaciones correspondientes. Parecía que, durante las dos primeras horas del día, se comía los casos que tenía delante. Allá por las 11 de la mañana se separaba de la mesa y se sentaba en el sillón sin un papel ni nada para escribir. Sólo a pensar, como creando la distancia adecuada para ver el conjunto acertadamente. Después de un rato, más o menos largo, de reflexión sosegada y serena —todo lo más, alterada por ese café con galletas y algún cigarrillo, y es que por entonces fumaba tabaco rubio pues cuando dejaba de hacerlo el carácter se le agriaba— volvía a la mesa y escribía a mano, con un rotulador rojo, algunos párrafos (casi siempre cortos, en los que estaban todas las palabras necesarias y en los que no era dable encontrar ninguna superflua). Esos párrafos eran muchas veces, la *ratio decidendi* del asunto y, como tales veían la luz en el BOE. La Sala o el Pleno podían añadir más citas de la jurisprudencia anterior pero raramente podían mejorar la expresión del criterio decisivo y determinante del caso.

Es cierto que, en no pocas ocasiones, esos párrafos se convertían en voto particular, como el que formuló a la sentencia sobre el Estatuto de Cataluña. Como bien saben, una cosa es tener razón y otra que te la den... tus compañeros. Algunos de sus votos particulares, pues suscribió no pocos más, son egregios y recordados y, en no pocos casos, con el tiempo se han convertido en doctrina, en la interpretación auténtica de una Constitución que, como escribió nuestro doctor, “es terminantemente principal”.

Tengo que terminar. Javier Delgado es un personaje, y desde luego es sobradamente merecedor de este reconocimiento en la tierra burgalesa que le vio crecer como magistrado y como profesor, como lo fue en la tierra aragonesa que le vio nacer

que le otorgó el Galardón Joaquín Costa en 2019 o como lo fue en Madrid, la tierra en que ejerció como Magistrado del TS y TC, en donde la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación le concedió en 2015 el “Premio a la Excelencia en el Jurista” con un entrañable discurso de su Presidente, José Antonio Escudero.

Su carácter mesurado, su rigor jurídico o, si se prefiere, su talante y la profundidad de sus conocimientos jurídicos hacen de Javier Delgado la reencarnación del Magistrado egregio y respetado, del jurista de meritado prestigio largamente acreditado en la jurisdicción ordinaria y en la constitucional, del *iurisprudens* en el que la carrera judicial encuentra su espejo. Somos muchos los que hemos de rendirnos ante tantas de sus enseñanzas, entre las que sus discípulos atesoramos una: la búsqueda de la solución de las controversias a partir de los principios generales. Como el molinero de Potsdam podemos seguir confiando en que «aún quedan jueces» en España jueces como Javier Delgado, cuyo libro homenaje lleva precisamente por emblemático título: “El juez del Derecho Administrativo”